

# CAMPEONATO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA DE REGULARIDAD SPORT DE MONTAÑA 2.017

## REGLAMENTO DEPORTIVO

- ✓ **Artículo 1. - AMBITO DE APLICACIÓN DEL PRESENTE REGLAMENTO**
- ✓ **Artículo 2. - DEFINICIONES DE LA ESPECIALIDAD**
- ✓ **Artículo 3. - OBLIGACIONES Y CONDICIONES GENERALES**
- ✓ **Artículo 4. - PRUEBAS PUNTUABLES**
- ✓ **Artículo 5. - ASPIRANTES Y LICENCIAS**
- ✓ **Artículo 6. - NORMAS A CUMPLIR POR LOS EQUIPOS**
- ✓ **Artículo 7. - VEHÍCULOS ADMITIDOS**
- ✓ **Artículo 8. - SEGUROS**
- ✓ **Artículo 9. - PUBLICIDAD**
- ✓ **Artículo 10. - OFICIALES**
- ✓ **Artículo 11. - INSCRIPCIONES - DERECHOS DE INSCRIPCIÓN**
- ✓ **Artículo 12. - REGLAMENTO PARTICULAR - COMPLEMENTOS**
- ✓ **Artículo 13. - NUMEROS DE COMPETICION**
- ✓ **Artículo 14. - RECONOCIMIENTOS**
- ✓ **Artículo 15. - VERIFICACIONES (ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS)**
- ✓ **Artículo 16. - NUMERO DE ORDEN, Y ORDEN DE SALIDA EN ENTRENAMIENTOS Y CARRERA.**
- ✓ **Artículo 17. - PROCEDIMIENTO DE SALIDA.**
- ✓ **Artículo 18. - PROCEDIMIENTO EN LA LLEGADA**
- ✓ **Artículo 19. - RECORRIDO**
- ✓ **Artículo 20. - ENTRENAMIENTOS.**
- ✓ **Artículo 21. - CARRERA.**
- ✓ **Artículo 22. - SEÑALIZACIÓN.**
- ✓ **Artículo 23. - COMPORTAMIENTO SOBRE LA PISTA.**
- ✓ **Artículo 24. - VEHÍCULO DE SEGURIDAD**
- ✓ **Artículo 25. - PARQUES**
- ✓ **Artículo 26. - MEGAFONIA.**
- ✓ **Artículo 27. - BÁSCULA DE PESAJE.**
- ✓ **Artículo 28. - TABLÓN DE ANUNCIOS.**
- ✓ **Artículo 29. - MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA PILOTOS.**
- ✓ **Artículo 30.- CRONOMETRAJE**
- ✓ **Artículo 31. - CLASIFICACIONES**
- ✓ **Artículo 32. - RECLAMACIONES Y APELACIONES**
- ✓ **Artículo 33. - PREMIOS Y TROFEOS.**
- ✓ **Artículo 34. - ACTAS E INFORME FINAL**
- ✓ **Artículo 35.- PUNTUACIÓN, NORMAS CLASIFI. PRUEBAS Y CLASIFICACIÓN FINAL DEL CAMPEONATO**
  
- ✓ **ANEXO Nº 1 - RESUMEN DE PENALIZACIONES CAMPEONATO DE MONTAÑA 2.017**

## Artículo 1. - AMBITO DE APLICACIÓN DEL PRESENTE REGLAMENTO

**1.1.-** El presente Reglamento Deportivo es de aplicación en el Campeonato Regularidad Sport de Montaña de la Comunidad Valenciana 2.017.

**1.2.-** En las pruebas puntuables para un certamen estatal, será de aplicación la reglamentación establecida por la R.F.E. de Automovilismo.

## Artículo 2. - DEFINICIONES DE LA ESPECIALIDAD

**2.1. -** Carrera en montaña (Prueba deportiva): Competición en la cual cada Automóvil toma la salida individualmente para efectuar un mismo recorrido hasta una Línea de Llegada situada a una altitud superior a la altitud de la Línea de Salida. El recorrido comprenderá una manga de entrenamientos Oficiales y dos mangas de carrera.

**2.2. -** Parque Cerrado: Zonas y recorridos en los que está prohibido cualquier reparación y ayuda exterior.

**2.3. –** Complemento: Comunicación oficial por escrito que forma parte integrante del Reglamento Particular de la Prueba, destinado a modificar, precisar o completar a este último.

- Los complementos deben estar fechados y numerados.
- Los concursantes (o miembros del equipo) deben firmar un acuse de recibo siempre que sea posible.
- Los complementos son emitidos por:
- Los Organizadores hasta el comienzo de las verificaciones. Deben someter su aprobación a la F.A.C.V., salvo en el caso que solamente aporten eventuales modificaciones al itinerario.
- Los Comisarios Deportivos de la prueba, durante toda la duración de la competición.

**2.4.-** Concursante: Persona física o jurídica, titular de una licencia de concursante expedida por la F.A.C.V. valedera para el año en curso, pudiendo tener inscritos en el meeting uno o mas equipos.

**2.5. –** Conductor: Persona que conduce un automóvil en una competición cualquiera y obligatoriamente provista de una licencia de conductor expedida por la F.A.C.V., valedera para el año en curso

**2.6.-** Las Pruebas Regularidad Sport de Montaña son pruebas cronometradas, a una velocidad media "a calcar" expresada en números enteros.

**2.6.1.-** Media "a calcar": El organizador sugerirá dos medias (maxima y minima) para la prueba. El participante elegirá una de ellas y realizará la manga de entrenamientos oficiales, fijando así su media, debiendo en las mangas oficiales igualar los tiempos realizados en la de entrenamientos oficiales, siendo la diferencia de tiempos entre pasadas lo que determina la penalización acumulada.

**2.7.-** Las medias sugeridas deben ser acordes al trazado, asumibles y realizables por todos los vehículos participantes inscritos siendo las mismas para las dos modalidades de Regularidad Sport (medias entre 45 / 70 km/h), por lo que no pueden ser excesivas para el trazado a realizar. Para aquellos vehículos de cilindrada inferior a 1.250cc la velocidad minima de la horquilla será disminuida en 5 Km/h. Por ejemplo: horquilla de 75-80 para todos, entonces para los vehículos de menos de 1250cc será 70-80.

El Organizador en el plazo previsto para su presentación en las Prescripciones Comunes de la F.A.C.V., remitirá junto con a los ejemplares del Reglamento Particular, las medias sugeridas para el trazado, al objeto de obtener la preceptiva aprobación.

Las medias sugeridas requieren el informe favorable del Delegado de Seguridad de la F.A.C.V.

El Comité de Seguridad de la F.A.C.V., de forma excepcional y atendiendo a las singularidades del trazado, previo informe favorable del Delegado de Seguridad, podrá incrementar la velocidad media por encima del máximo de 70 Km/h.

## Artículo 2.8.- Condiciones de SECO / MOJADO.

**2.8.1.-** Cuando las circunstancias de la carretera, bien por lluvia o por humedades así lo aconsejen, será el Delegado Seguridad (dado que recorre el TC antes de disputarse y posee un conocimiento exacto del estado de la carretera previo a la consecución del tramo), quien determine que un Tramo Cronometrado es en "Mojado" (previa información al Director de Carrera), y siempre antes de que el primer participante de Regularidad hubiese tomado la salida. En este caso se aplicará a la Horquilla de medias publicada una reducción del 10 % a la baja redondeando a numero entero, debiendo informar a los equipos en la salida de este cambio. Si la manga de entrenamiento oficial ha sido iniciado con medias "de seco", y comienza a llover a partir de un nº de participantes ya salidos, se disminuirá la horquilla de medias por la parta baja un 10 % para el resto de participantes que no han tomado la salida.

**2.8.2.-** Caso de que comience a llover entre la Manga de Entrenos Oficial y la 1ª Manga Oficial, y dado que los pilotos ya tienen tomado su tiempo de referencia, como han cambiado las condiciones de la pista, se adecuará el tiempo de

referencia de cada piloto a las nuevas circunstancias disminuyendo un 10 % el tiempo invertido en la Manga Oficial de Entrenos. El tiempo resultante de esa disminución será su nuevo tiempo ideal "a Calcar", y el que servirá para realizar la clasificación. En la clasificación que se publique con los tiempos de referencia de cada participante, se indicará tanto su tiempo de seco como de mojado, en previsión de que pueda llover en alguna de las mangas oficiales.

**2.8.3.-** Si comienza a llover una vez iniciada cualquiera de las mangas Oficiales, con vehículos que ya han disputado el Tramo en seco, será el Director de Carrera quien determinara en que momento se considera "en mojado" para los restantes, a los cuales se les aplicará su tiempo ideal para mojado, publicado en la clasificación de entrenamientos Oficial.

### **Artículo 3. - OBLIGACIONES Y CONDICIONES GENERALES**

**3.1.-** La FACV organiza para 2.017 el Campeonato de Regularidad Sport de Montaña de la Comunidad Valenciana 2.017.

**3.2.-** La denominación del Campeonato, tal y como figura en el Art. 3.1 del presente Reglamento, deberá figurar en todos los documentos y soportes publicitarios de las Pruebas puntuables, cuando se mencione la puntuabilidad para los mismos.

**3.3.-** La FACV establece para el 2.017 los siguientes Campeonatos y Copas de la Comunidad Valenciana de Regularidad con las siguientes Categorías definidas en el Reglamento Técnico:

#### **3.3.1.-** Vehículos de Regularidad Sport:

- Campeonato de la Comunidad Valenciana de Pilotos de Clásicos de Regularidad Sport.
- Campeonato de la Comunidad Valenciana de Pilotos de Open de Regularidad Sport.

**3.4.-** Serán de aplicación, por orden de prelación:

- Las Prescripciones Comunes para los Campeonatos de la Comunidad Valenciana.
- El Reglamento Deportivo de Montaña de la Comunidad Valenciana, en todo lo no especificado en el presente Reglamento.
- El presente Reglamento Deportivo.
- El Reglamento Particular de la Prueba.

Cualquier posible contradicción entre alguno de estos documentos, se resolverá aplicando el de mas alta jerarquía.

**3.5.-** El CDI será de aplicación con carácter prioritario en los aspectos generales de procedimiento, reclamación y apelación.

**3.6.-** En las pruebas puntuables para Campeonatos y Trofeos de la R.F.E.A. será de aplicación la normativa establecida por la citada Federación.

### **Artículo 4. - PRUEBAS PUNTUABLES**

Las pruebas puntuables serán las que figuren en el Calendario Deportivo aprobado por la Asamblea General de la FACV. Podrán ser Pruebas del Calendario Automovilístico que admitan la participación de vehículos de Regularidad Sport o pruebas específicas de Regularidad Sport de Montaña.

**4.1.-** Los Organizadores pueden admitir a participar en sus pruebas todas o algunas de las categorías de Regularidad establecidas, debiendo publicar en su Reglamento Particular para cuales es puntuable y clasificando independientemente cada una de ellas.

**4.2.-** Del informe del Observador se deducirán una puntuación para cada prueba que podrá servir para determinar el coeficiente y la puntuabilidad para años siguientes. De los informes de observación de la temporada 2017, se deducirán los coeficientes para la temporada 2018.

#### **4.2.1. - Baremo de los coeficientes de las pruebas puntuables:**

- Prueba del Campeonato de la Comunidad Valenciana: coeficiente de 10 a 12.
- Prueba de nueva creación o que no haya sido celebrada en la temporada anterior: coeficiente 10.

Baremación de los coeficientes: máxima Puntuación: 450 puntos = 100 %

- Coeficiente 10: de 450 a 550 puntos
- Coeficiente 11: de 551 a 700 puntos
- Coeficiente 12: de 701 a 900 puntos

**4.2.2.** – Las Pruebas que obtengan menos de 450 puntos, el 50% de la puntuación máxima, serán sometidos a criterios de la Asamblea, que decidirá si son pruebas puntuables para el Campeonato de la Comunidad Valenciana de la temporada siguiente.

**4.3.** – El número de pruebas puntuables se limita a ocho (8). Una vez cubierto este número de pruebas, toda nueva prueba que quiera acceder al Campeonato, deberá solicitar una pre-inspección y si la puntuación obtenida es superior a la peor puntuada del Campeonato, entrará a formar parte del Campeonato sustituyendo a esta en la temporada siguiente.

#### **Artículo 5. - ASPIRANTES Y LICENCIAS**

Tendrán condición de aspirantes a este Campeonato, los que se detallan en el Art. 2 de las Prescripciones Comunes de la F.A.C.V. para el año en curso. EL CAMPEONATO SE CONSIDERA "OPEN" por lo que podrán participar todos aquellos pilotos y copilotos con licencia en vigor emitida por la F.A.C.V. y por otras Federaciones Autonómicas de Automovilismo, válidas para 2.017.

Podrán acceder a la puntuación de los Campeonatos de Regularidad de Montaña, todos aquellos Pilotos que cumplan los siguientes requisitos aprobados por la Asamblea General de la F.A.C.V.:

- a) Poseer licencia en vigor como mínimo "PR" (Piloto Restringido) emitida por la F.A.C.V.
- b) Estar en posesión de la licencia de Competidor (EC,CI,CC), en vigor emitida por la F.A.C.V.

#### **Artículo 6. - NORMAS A CUMPLIR POR LOS EQUIPOS**

Específicas para los equipos participantes en el Campeonato de Regularidad Sport de Montaña de la Comunidad Valenciana 2.017.

**6.1.-** Queda totalmente prohibido que, una persona distinta al piloto acceda a un vehículo participante. (salvo en el caso de transporte de un herido). Esta prohibición se hace extensiva a toda la duración de la Prueba, bajo pena de exclusión.

**6.2.-** El participante que supere en cualquier Control de Cronometraje de un Tramo Cronometrado la velocidad media en un **10 %**, será sancionado con la exclusión de la prueba en el final de la manga en la que se haya producido. En caso de reiterado incumplimiento de este artículo, la F.A.C.V. tomará las medidas disciplinarias que estime oportunas. (pudiendo llegar a la retirada de la Licencia Federativa)

**6.3.-** El equipo que adelante al vehículo que le precede en cualquier lugar del tramo por EXCESO DE VELOCIDAD será automáticamente sancionado con la exclusión de la prueba en el final de la manga en la que se haya producido. (para determinar esta sanción se tendrán en cuenta los tiempos invertidos por todos los participantes implicados en los distintos controles intermedios y final, así como su orden de paso por estos.) En caso de reiterado incumplimiento de este artículo, la F.A.C.V. tomará las medidas disciplinarias que estime oportunas.

**6.4.-** Se permite el uso de un UNICO cronómetro (analógico o digital) para la toma de tiempo de referencia durante el trascurso de la Prueba, quedando expresamente prohibidas TODO tipo de aparatos de medición de distancia. El incumplimiento de este artículo entrañará la EXCLUSIÓN de la prueba.

**6.5.-** Las exclusiones por infracción de los artículos 6.2 , 6.3 y 6.4 siempre será un resultado (0 pts) a Retener.

**6.6.-** Se recomienda que el nombre del piloto figure sobre las aletas delanteras o los cristales laterales traseros del vehículo.

**6.7.-** Los Ouvreurs están prohibidos.

**6.8.-** La asistencia al Briefing será obligatoria para TODOS los participantes. Se aplicará las sanciones previstas en el ANEXO Nº1 Resumen de Penalizaciones.

Cuando el briefing se realice por medio de un documento por escrito, deberá entregarse una copia del mismo al piloto en el momento de las Verificaciones Administrativas, y este deberá firmar el acuse de recibo del mismo.

**6.9.-** Los equipos deberán indicar al Relaciones con los Participantes, en el momento de las Verificaciones Administrativas, los teléfonos móviles de localización inmediata durante el meeting del Piloto, Representante del Concursante, y Responsable de Asistencia para que puedan ser localizados en cualquier momento por los Oficiales de la Prueba o por el Organizador.

**6.10. - Normas a seguir por el Piloto en el Tramo Cronometrado:**

- Las ventanillas del vehículo deberán ir cerradas, permitiéndose una ranura para ventilación del habitáculo (NUNCA MAYOR DE 6 CM) o sustituyendo las ventanillas por rejillas de protección.
- Deberán llevar su equipación reglamentaria completa y bien colocada.
- Deberán llevar el arnés debidamente ajustado.
- No podrán sacar las manos por las ventanillas o fuera del habitáculo (saludos, etc)

El incumplimiento de alguno de estos apartados conllevará sanción y hasta la exclusión.

## **Artículo 7. - VEHÍCULOS ADMITIDOS**

Específico para los vehículos admitidos en el Campeonato de Regularidad Sport de Montaña y Open de Regularidad Sport de Montaña de la Comunidad Valenciana 2.017.

**7.1.-** En todas las pruebas para los Campeonatos y Copas de la Comunidad Valenciana de Regularidad Sport de Montaña 2.017, serán admitidos a participar y puntuar los vehículos que cumplan lo especificado en el Reglamento Técnico del Campeonato de Regularidad de la Comunidad Valenciana 2.017.

## **Artículo 8. - SEGUROS**

Será de aplicación todo lo especificado en el Art. 9 "Seguros" del Reglamento Deportivo de Montaña de la Comunidad Valenciana 2.017.

## **Artículo 9. - PUBLICIDAD**

Será de aplicación el Art. 10 de las Prescripciones Comunes de la FACV. 2.017.

## **Artículo 10. - OFICIALES**

Será de aplicación todo lo especificado en el Art. 11 "Oficiales" del Reglamento Deportivo de Montaña de la Comunidad Valenciana 2.017.

## **Artículo 11. - INSCRIPCIONES - DERECHOS DE INSCRIPCIÓN**

Será de aplicación todo lo especificado en el Art. 12 "Inscripciones –Derechos de inscripción – Lista de Inscritos" del Reglamento Deportivo de Montaña de la Comunidad Valenciana 2.017.

## **Artículo 12. - REGLAMENTO PARTICULAR - COMPLEMENTOS**

Será de aplicación todo lo especificado en el Art. 13 "Reglamento Particular-Complementos" del Reglamento Deportivo de Montaña de la Comunidad Valenciana 2.017.

## **Artículo 13. - NUMEROS DE COMPETICION**

Será de aplicación el artículo 12 de las Prescripciones Comunes de la F.A.C.V. para 2.017.

Los números deberán conservar en todo momento su forma, tamaño y composición original. No se pueden recortar.

## **Artículo 14. - RECONOCIMIENTOS**

Será de aplicación todo lo especificado en el Art. 15 "Reconocimientos de las pruebas" del Reglamento Deportivo de Montaña de la Comunidad Valenciana 2.017.

## **Artículo 15. - VERIFICACIONES (ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS)**

Se ajustarán a lo previsto en el Art. 13 de las Prescripciones Comunes de la F.A.C.V. para 2.017.

Las verificaciones técnicas serán realizadas con el vehículo en el suelo única y exclusivamente en las zonas habilitadas para ello, no serán verificados nunca los vehículos sobre los remolques.

## **Artículo 16. - NUMERO DE ORDEN, Y ORDEN DE SALIDA EN ENTRENAMIENTOS Y CARRERA.**

**16.1.** - El número asignado a cada participante deberá figurar de forma visible en cada uno de los laterales del vehículo.

**16.2.** - Los números serán asignados en el mismo orden inverso de la salida. El último número en salir será el "1".

**16.3.** - En entrenamientos y carrera se establecerá siempre el mismo orden de salida, que deberá ser:

- Vehículos Regularidad Sport, ordenados inversamente por la Clasificación del Campeonato hasta esa prueba. En la primera prueba del Campeonato se tendrá en cuenta la clasificación final del Campeonato del año anterior.

El intervalo de tiempo mínimo para dar las salidas a los vehículos, tanto en entrenamientos como en carrera será de 30 Segundos. Entre diferentes Grupos se establecerá un intervalo mínimo de 1 minuto

## **Artículo 17. - PROCEDIMIENTO DE SALIDA.**

Será de aplicación todo lo especificado en el Art. 20 "Procedimiento de Salida" del Reglamento Deportivo de Montaña de la Comunidad Valenciana 2.017.

## **Artículo 18. - PROCEDIMIENTO EN LA LLEGADA.**

Será de aplicación todo lo especificado en el Art. 21 "Procedimiento de Salida" del Reglamento Deportivo de Montaña de la Comunidad Valenciana 2.017.

#### **Artículo 19. - RECORRIDO**

Será de aplicación todo lo especificado en el Art. 22 "Recorrido" del Reglamento Deportivo de Montaña de la Comunidad Valenciana 2.017.

#### **Artículo 20. - ENTRENAMIENTOS.**

Será de aplicación todo lo especificado en el Art. 23 "Entrenamientos" del Reglamento Deportivo de Montaña de la Comunidad Valenciana 2.017.

#### **Artículo 21. - CARRERA.**

Será de aplicación todo lo especificado en el Art. 24 "Carrera" del Reglamento Deportivo de Montaña de la Comunidad Valenciana 2.017.

#### **Artículo 22. - SEÑALIZACIÓN.**

Será de aplicación todo lo especificado en el Art. 25 "Señalización" del Reglamento Deportivo de Montaña de la Comunidad Valenciana 2.017.

#### **Artículo 23. - COMPORTAMIENTO SOBRE LA PISTA.**

**23.1.** - Ceder el paso: todo vehículo alcanzado se considerará pasado y por ello deberá dejar paso libre, aminorando la marcha sin dilación.

**23.2.** - Parada en el recorrido: en el caso de que un conductor deba interrumpir su manga por problemas mecánicos o de otro tipo, aparcará inmediatamente su vehículo fuera de la pista sin que presente peligro para otros participantes, lo abandonará y acatará obligatoriamente las órdenes de los comisarios. Para reincorporar la marcha deberá contar con la autorización de los comisarios de pista, que la solicitarán al Director de Carrera.

**23.3.** - Circulación en sentido contrario: está totalmente prohibido circular un vehículo participante en el sentido inverso a la carrera, salvo por orden expresa del Director de Carrera, aún en este caso deberá ir precedido de un vehículo de la organización debidamente identificado. Toda infracción a esta disposición entrañará la EXCLUSIÓN, bajo reserva de otras sanciones y de la comunicación del caso a la F.A.C.V.

**23.4.** - Los vehículos parados en el recorrido no serán remolcados más que por orden expresa del Director de Carrera.

**23.5.** - Queda totalmente prohibido que, una persona distinta al piloto acceda a un vehículo participante. Esta prohibición se hace extensa a toda la duración de la Prueba, bajo pena de exclusión.

**23.6.** - Normas a seguir por el Piloto en un Tramo Cronometrado.

- ✓ Las ventanillas del vehículo deberán ir cerradas, permitiéndose una ranura para ventilación del habitáculo (NUNCA MAYOR DE 6 CM) o sustituyendo las ventanillas por rejillas de protección.
- ✓ Deberán llevar su equipación reglamentaria completa y bien colocada.
- ✓ Deberán llevar el arnés debidamente ajustado.
- ✓ No podrán sacar las manos por las ventanillas o fuera del habitáculo (saludos, etc)

El incumplimiento de alguno de estos apartados conllevará sanción y hasta la exclusión.

#### **23.7.- Chicanes de Seguridad**

Con motivo de reducir la velocidad ante determinados puntos de peligro en zonas del recorrido donde los vehículos circulan durante un largo periodo al máximo de revoluciones y/o velocidad alta, el Organizador deberá utilizar barreras artificiales a modo de chicanes.

**23.7.1.-** Las Chicanes de Seguridad deberán cumplir:

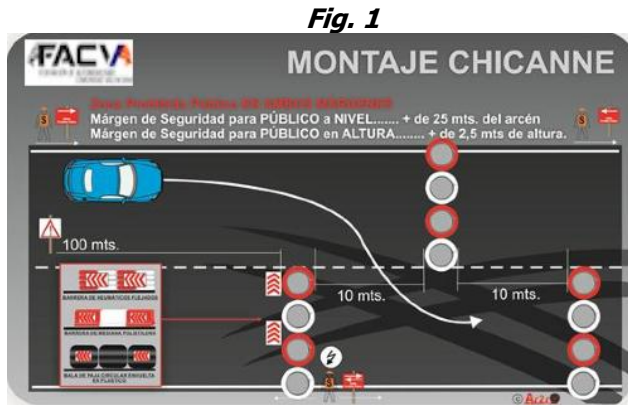
**A.-** Las chicanes deberán estar incluidas en el Plan de Seguridad como si de una ZONA ESPECIAL. se tratase. Deberán estar montadas - o en su defecto dibujadas sobre el pavimento- durante la manga de Entrenamientos Libres y Oficiales.

**B.-** Las chicanes deberán estar construidas de:

- ✓ Balas de paja, circulares, compactas y forradas en plástico duro.
- ✓ Barreras de Mediana de Polietileno rellenos de agua o arena, en cantidad suficiente que permita su estabilidad y fácil desplazamiento.
- ✓ Barrera de neumáticos (4 x columna) unidos entre sí.

**C.-** Cada Chicane, podrá constar de 3 ó 4 barreras separadas entre sí. Entre cada barrera, deberá haber una distancia mínima de 10 mts. Esta distancia mínima, se deberá tomar desde los puntos exteriores de las barreras y no desde el centro de las mismas.(Fig.1)





**D.-** La entrada a la primera barrera se podrá hacer indistintamente por la derecha o por la izquierda. El Organizador, con buen criterio, deberá utilizar la puerta de entrada a la chicane, que menos riesgo ofrezca para los participantes.

**E.-** Deberá existir un panel con una señal de atención que advierta de la proximidad de la chicane. Este panel deberá estar colocado 100 metros antes de la primera barrera.(Fig.2)

**F.-** La zona de influencia de la Chicane, deberá contar con el siguiente personal:

- a) Un Comisario de Radio comunicado con Dirección de Carrera.
- b) Un Comisario de Banderas.
- c) Material de Puesto de Vigilancia completo, con material de extinción, sepiolita, escobas, etc.

**23.7.2.-** Los Comisarios Deportivos, a su exclusivo criterio, podrán aplicar una penalización al participante que se salte una Chicane u obtenga algún beneficio deportivo, desplazando alguna de sus barreras. En caso de detectarse alguna anomalía por parte de los Comisarios, esta, deberá ser reflejada en un Informe al Director de Carrera. Toda infracción a esta disposición entrañará una sanción descrita en el Anexo 1 del presente Reglamento Deportivo, bajo reserva de otras sanciones y de la comunicación del caso a la F.A.C.V.

**23.7.3.-** En el caso que la(s) barrera(s) de una chicane estuviera(n) desplazada(s) de su posición original y entorpecieran el paso de algún participante, los Comisarios Deportivos podrán revisar y aplicar un nuevo tiempo de la manga en cuestión, previa recepción de un informe detallado por el/los Comisario(s) de la chicane.

**23.8.-** Cualquier maniobra, quema de ruedas, deslizamientos prolongados o derrapes controlados, que se realicen en forma de exhibición y que vayan en contra del espíritu de la competición bajo el cronometro, será duramente penalizada por los Comisarios Deportivos. Cualquier anomalía detectada por los Jueces de Hechos será comunicada al Colegio de Comisarios Deportivos, que decidirá, la sanción que se deba aplicar, pudiendo llegar a la exclusión del meeting.

#### **23.9.- SEÑALIZACIÓN:**

Será de aplicación todo lo especificado en el Art. 25 "Señalización" del Reglamento Deportivo de Montaña de la Comunidad Valenciana 2.017.

#### **Artículo 24. - VEHÍCULO DE SEGURIDAD**

Será de aplicación todo lo especificado en el Art. 27 "Vehículo de Seguridad" del Reglamento Deportivo de Montaña de la Comunidad Valenciana 2.017.

**24.1.- En las pruebas que se celebren conjuntamente con una de velocidad,** los organizadores podrán prever un vehículo numerado como "01" que deberá ser dado de alta en el seguro de responsabilidad civil contratado, junto con los vehículos participantes.

1. El coche "01" de la organización, deberá llevar un panel en el capó y en cada una de las dos puertas delanteras con la palabra SEGURIDAD, con el numero "01"
2. El coche "01" deberá tomar la salida con una antelación de 2 minutos al primer participante de velocidad.
3. El coche "01" podrá ser un vehículo de carreras o semi-carreras, (con las mismas medidas de seguridad de que un vehiculo participante). Asimismo, deberá estar provisto de luces rotativas amarillas o naranjas, y a ser posible sirena o avisadores acústicos, que deberá tener funcionando exclusivamente y siempre que esté circulando por los tramos cronometrados cerrados al tráfico. Asimismo deberán disponer de un sistema de comunicación directa con el Director de Carrera.
4. El conductor del vehículo "01" deberá estar en posesión de licencia federativa FACV de conductor (P). Deberá llevar TODA la equipación de seguridad conforme a lo estipulado en el Art. 13.4 a) de las PPCC. Su nombre, cargo y numero de licencia figurará en el reglamento particular de la prueba (cuadro de oficiales). Asimismo deben tener experiencia en pruebas de montaña al objeto de poder informar detalladamente al Director de Carrera, sobre las condiciones globales del recorrido.

## Artículo 25. - PARQUES

Será de aplicación todo lo especificado en el Art. 28 "Parques" del Reglamento Deportivo de Montaña de la Comunidad Valenciana 2.017.

## Artículo 26. - MEGAFONIA.

Será de aplicación todo lo especificado en el Art. 5.5 "Megafonia" del Reglamento Deportivo de Montaña de la Comunidad Valenciana 2.017.

## Artículo 27. - BÁSCULA DE PESAJE.

Será de aplicación todo lo especificado en el Art. 29 "Báscula de Pesaje" del Reglamento Deportivo de Montaña de la Comunidad Valenciana 2.017.

## Artículo 28. - TABLÓN DE ANUNCIOS.

Será de aplicación todo lo especificado en el Art. 5.6 "Tablón de Anuncios" del Reglamento Deportivo de Montaña de la Comunidad Valenciana 2.017.

## Artículo 29. - MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA PILOTOS.

**29.1.** - Vestimenta ignífuga: Se recomienda el uso de guantes, mono ignífugo, verdugo (pasamontañas), ropa interior, calcetines y calzado conforme a las normas FIA.

**29.2.** - Cascos: El uso de casco durante los entrenamientos y carrera es obligatorio. Los cascos deberán contar como mínimo con homologación con homologación Europea (E) para circulación por carretera, recomendando encarecidamente la homologación de la FIA.

**29.3.** - Asientos: **Será obligatorio** el uso de asientos tipo bucket, homologados FIA (aun estando caducados), pero en todo caso en perfecto estado de uso, bien anclados y sin holguras.

**29.4.-** Es Obligatorio para los vehículos inscritos en la modalidad de Regularidad Sport de Montaña estén dotados de las siguientes medidas de seguridad:

- ✓ Arco de seguridad según lo establecido en el Art. 253.8 del Anexo J (Tanto en materiales, diámetros, soldaduras, anclaje, refuerzos, etc...) excepto el arco principal que puede ser de diámetro 40mm y espesor 2mm.
- ✓ Arnés de seguridad homologados (aun estando caducados), según lo establecido en el Art. 253.6 del Anexo J
- ✓ Extintor manual de al menos 2 kg. según lo establecido en el Art. 253.7 del Anexo J

**29.4.1.** - Se recomienda la instalación de Cortacorrientes, según lo establecido en el Art. 253.13 del Anexo J

**29.5.-** Podrá denegarse la salida a cualquier vehículo por razones de seguridad o por no estar conforme con los Reglamentos de su especialidad. (Art 13.3.1 de las Prescripciones Comunes de la FACV. 2.017).

## Artículo 30.- CRONOMETRAJE

De obligado cumplimiento en todas las pruebas puntuables para el Campeonato de Regularidad de Montaña de la Comunidad Valenciana 2.017.

El Organizador instalará en cada prueba puntuable los Controles Horario, de Salida, Llegada.

**30.1.-** El organizador colocará como mínimo (1) UN Control de Cronometraje Intermedio secreto si el número de inscritos de Regularidad es superior a cinco.

**30.2.-** Las diferencias existentes entre el tiempo de paso real de un participante y el tiempo de paso ideal establecido en un Control de Cronometraje intermedio, tanto por defecto como por exceso, serán penalizadas con 1 punto por cada segundo de diferencia o 0'1 punto por cada décima de diferencia.

**30.3.-** El incumplimiento por parte de algún participante de los artículos 6.2 , 6.3 y 6.4 de este reglamento debe ser controlado, observado y comunicado inmediatamente al Director de Carrera por parte del Cronometrador que gestiona los tiempos para aplicar con la mayor celeridad la EXCLUSIÓN de ese participante, que se realizará al finalizar la sección en la que se haya producido el incidente. Será practicada por el Director de Carrera e informada a los Comisarios Deportivos para su inclusión en sus actas.

**30.4.-** El sistema de cronometraje utilizado en las pruebas puntuables de la FACV, deberá ser autorizado previamente y realizado siempre con medios electrónicos (fotocélulas, transponders, GPS, etc) que garanticen su precisión.



## Artículo 31. - CLASIFICACIONES

De obligado cumplimiento en todas las pruebas puntuables para el Campeonato de Regularidad Sport de Montaña de la Comunidad Valenciana 2.017.

**31.1.-** Las Clasificaciones se establecerán sumando los tiempos de penalización de las mangas oficiales pasados a puntos (1 segundo = 1 punto, 1 décima de segundo = 0,1 puntos) obtenidos en:

- Entre las diferencias existentes entre el tiempo de paso real y el tiempo de paso ideal establecido por la referencia obtenida en la manga de entrenamientos Oficiales, tanto por defecto como por exceso (en valores absolutos).
- Las penalizaciones en tiempo incurridas durante el desarrollo de la prueba.

**31.1.1.-** La **manga de entrenamientos Oficiales** será la que servirá para tomar referencia del tiempo a calcar (tiempo ideal) para cada participante o bien, en el caso de que el tiempo realizado no se encuentre en la horquilla definida en el Reglamento Particular de la prueba, el tiempo a calcar o ideal se ajustará al tiempo extremo del intervalo de la horquilla por el que haya penalizado. El participante que no realice la manga de entrenamientos Oficiales no podrá realizar ninguna de las subidas oficiales al no tener tiempo de referencia sobre el que clasificar.

**31.1.2.-** En el caso que el Organizador proponga una primera manga de entrenamientos Libres:

Esta no se tendrá en cuenta para la toma de referencia del tiempo a calcar (tiempo ideal), SOLO la manga de entrenamientos Oficiales será la que da derecho a participar en las mangas Oficiales.

**31.1.2.1.-** Si por circunstancias excepcionales un conductor no pudiera completar la manga de entrenamiento Oficiales, el Director de Carrera, previa conformidad del Colegio de Comisarios Deportivos, podrá autorizar la participación del equipo en la carrera, entonces el tiempo a calcar será el obtenido en de la manga de entrenamientos Libres.

**31.2.-** Se establecerán Clasificaciones independientes agrupando los vehículos inscritos en las siguientes Categorías y en el siguiente orden:

1. Vehículos Clásicos de Regularidad Sport.
2. Vehículos Open de Regularidad Sport.

**31.3.-** Deben publicarse, como mínimo, al final de cada manga las clasificaciones con las penalizaciones acumuladas en puntos correspondientes a la manga y los acumulados de las anteriores. Estas clasificaciones solo recogerán las penalizaciones obtenidas en los diferentes puntos de control de la prueba, sin hacer mención ni a las horas reales de paso ni a las distancias en las que los controles estaban ubicados.

**31.4.-** Al final de cada meeting se publicará una Clasificación Oficial Provisional, además de las clasificaciones de todos las manga disputadas, con expresión del total de puntos de penalización acumulados, en orden creciente y detalle de las penalizaciones asignadas a cada participante en cada control, horario o de cronometraje, especificando la ubicación kilométrica exacta de estos. Será ganador del rallye el equipo que menos puntos de penalización acumule.

**31.5.-** La entrega de Trofeos se realizará en base a la Clasificación Final Provisional, cualquier discrepancia en tiempos de los distintos controles se resolverá antes de la publicación de la Clasificación Final Definitiva cotejando la documentación recogida en los controles de las mangas por el coche banderas (hojas de campo, tiras de Crono-Impresora, etc)

**31.5.-** En caso de empate en un prueba de montaña, será ganador el equipo que tenga:

- Más "ceros" al paso por los controles de cronometraje
- De persistir el empate, se considerarán las penalizaciones "unos", "doses", "treses", etc.
- De persistir el empate, se considerará el menor penalizado en el primer Control de Cronometraje intermedio de la prueba, segundo, y así hasta deshacer el empate.

## Artículo 32. - RECLAMACIONES Y APELACIONES

Será de aplicación el artículo 19 de las Prescripciones Comunes de la F.A.C.V. 2.017.

## Artículo 33. – TROFEOS Y RECOMPESAS

La entrega de premios y trofeos deberá realizarse según lo dispuesto en el ANEXO VIII de las PPCC de la FACV para 2017

Se establece como mínimo la entrega de Trofeos a los 3 primeros clasificados en cada modalidad de Regularidad, se recomienda entregar trofeos a los 10 primeros clasificados en cada modalidad.

## Artículo 34. - ACTAS E INFORME FINAL

Será de aplicación todo lo especificado en el Art. 33 "Actas e Informe Final" del Reglamento Deportivo de Montaña de la Comunidad Valenciana 2.017.

**Artículo 35. - PUNTUACIÓN, NORMAS CLASIFI. PRUEBAS Y CLASIFICACIÓN FINAL DEL CAMPEONATO**

**35.1.-** Para cada una de las categorías admitidas, después de cada prueba puntuable, según la clasificación obtenida en la prueba, se hará la siguiente distribución de puntos para los pilotos clasificados.

1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º	11º	12º	13º	14º	15º	16º	17º	18º	19º	20º
35	31	28	25	23	21	19	17	15	13	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3

Al resto de pilotos clasificados del 21º puesto en adelante se les atribuirán 2 puntos y los que abandonen 1 punto. El participante excluido no recibirá puntos y será éste un resultado obligatorio a retener.

**35.1.1.-** Si una prueba de montaña es suspendida por cualquier causa, la aplicación de puntos será de la siguiente forma:

-Si SOLO se han disputado los entrenamientos Libres y/o Oficiales, perdería la condición de prueba puntuable.

-Si se ha disputado al menos la 1ª Manga Oficial, puntuará al 100%.

(Para aquellas modalidades –Regularidad, Turismo, Monoplazas– que TODOS los equipos autorizados a tomar la salida, hayan finalizado)

**35.2.-** Para la Clasificación General de los Campeonatos de pilotos se multiplicarán los puntos obtenidos en la Clasificación General de la Prueba por el coeficiente de la Prueba.

**Artículo 36. - TROFEOS Y RECOMPENSAS FINALES**

Al final de la temporada se concederán, como mínimo, los siguientes TROFEOS:

- Campeonato de Regularidad en Montaña: 1º TROFEO
- 2º TROFEO
- 3º TROFEO

**ANEXO 1. - RESUMEN DE PENALIZACIONES.**

<b>Art.</b>	<b>Motivo</b>	<b>Vez</b>	<b>Sanción</b>
6.1	Acceso de una persona distinta al piloto en un vehículo participante	Todas	Exclusión.
6.2	Superar en mas de un 20% la velocidad media a calcar	Todas	Exclusión y comunicación al Tribunal de Apelación y Disciplina.
6.3	Adelantar al vehículo que le precede en cualquier lugar del tramo por EXCESO DE VELOCIDAD	Todas	Exclusión y comunicación al Tribunal de Apelación y Disciplina.
6.4	Llevar más de un cronómetro o cualquier aparatos de medición de distancia.	Todas	Exclusión.
6.8	No asistir al Briefing.	1ª 2ª 3ª	60 €. 120 €. No autorizado a tomar la salida.
6.10	Incumplimiento de normas a seguir por Piloto en Tramo Cronometrado.	1ª 2ª 3ª	100 € 300 € Exclusión.
7.1	Incumplimiento de cualquier medida de seguridad.	Todas	No autorizado a tomar la salida en verificaciones previas. Exclusión en el desarrollo de la Prueba.
7.3	No presentación del Pasaporte Tecnico	Todas	Mínimo 90 €, pudiendo llegar a la Exclusión a criterio de los C.D.
9	Falta publicidad obligatoria.	Todas	No autorizado a tomar la salida.
9	Falta publicidad optativa.	Todas	120 €.
9	Incorrecta ubicación publicidad optativa.	Todas	60 €.
12	Acción incorrecta, fraudulenta o antideportiva.	Todas	A criterio de los C.D. pudiendo llegar a la Exclusión.
13	Colocación incorrecta de los números.	Todas	60 €.
13	Alterar la forma, tamaño o composición de los números.	Todas	60 €.
13	Falta de un número.	Todas	90 €.
13	Falta de los dos números.	Todas	Exclusión.
14	Incumplimiento normativa sobre los reconocimientos de las pruebas.	Todas	No autorizado a tomar la salida e informe al tribunal de Apelación y Disciplina de la F.A.C.V.
15	No facilitar los elementos del vehículo sometidos a verificación.	Todas	Exclusión y comunicación al Tribunal de Apelación y Disciplina.
15	No presentarse a las verificaciones administrativas.	Todas	No autorizado a tomar la salida.
15	Negarse a una verificación técnica.	Todas	Exclusión y comunicación al Tribunal de Apelación y Disciplina.
17	Retraso en la presentación en el Parque de pre-salida.	1ª 2ª 3ª	60 €. 120 €. No autorizado a tomar la salida.
17	Retraso en la presentación en la fila de salida.	Todas	Excluido.
17	Retraso en la salida superior a 15 segundos.	Todas	Excluido de la manga.
17	Adelanto en la salida.	Todas	15 segundos de penalización.
17	Presentarse en línea de salida fuera de su orden.	Todas	No autorizado a tomar la salida.
18	No reducir la velocidad de manera ostensible al cruzar la línea de meta.	Todas	A criterio de los C.D. pudiendo llegar a la Exclusión.
18	Detener el vehículo antes de transcurridos 200 metros, a partir de la línea de meta.	Todas	Exclusión.
20	No completar ninguna manga de entrenamiento.	Todas	A criterio de los C.D.
20	Realizar entrenamientos fuera de los programados por el Organizador.	Todas	No autorizado a tomar la salida y comunicación al Tribunal de Apelación y Disciplina.

20	Pintar sobre señales, piso, etc.	Todas	No autorizado a tomar la salida e informe al tribunal de Apelación y Disciplina de la F.A.C.V.
23.1	No ceder el paso a otro vehículo participante.	Todas	A criterio de los C.D. pudiendo llegar a la Exclusión.
23.2	Incumplir normas de parada en recorrido.	Todas	A criterio de los C.D. pudiendo llegar a la Exclusión.
23.3	Incumplir normas circulación en sentido contrario.	Todas	Exclusión.
23.4	Incumplir norma remolcado de vehículos.	Todas	A criterio de los C.D. pudiendo llegar a la Exclusión.
23.5	Subir en un vehículo participante una persona distinta del piloto.	Todas	Exclusión.
23.6	Incumplimiento de normas a seguir por Piloto en Tramo Cronometrado.	1ª 2ª 3ª	100 € 300 € Exclusión.
23.7.2	Saltarse una Chicane de seguridad	Todas	Exclusión.
23.7.2	Desplazar barrera de Chicane de seguridad	Todas	10 segundos
23.8	Cualquier maniobra en forma de exhibición	Todas	Exclusión y comunicación al Tribunal de Apelación y Disciplina.
23.9	Incumplimiento señalización Anexo H.	Todas	A criterio de los C.D. pudiendo llegar a la Exclusión.
24.1	Adelantar en el recorrido a cualquier vehículo de seguridad.	Todas	Exclusión.
25	No permanecer en el parque cerrado previo dispuesto por el Organizador.	1ª 2ª 3ª	60 €. 120 €. No autorizado a tomar la salida.
25	No ir acreditado en el parque de presalida/trabajo.	Todas	60 €.
25	Efectuar maniobras de aceleración, frenado, etc. en el parque de presalida /trabajo.	1ª 2ª 3ª	60 € 120 € No autorizado a tomar la salida.
25	No presentarse o abandonar sin autorización el Parque Cerrado al finalizar la prueba.	Todas	Exclusión.
25	No respetar el Parque Cerrado entre la línea de meta y la entrada al Parque de Trabajo o al Parque Cerrado. En cualquier manga.	Todas	Exclusión.
25	Acceder al vehículo una persona distinta al piloto, entre la línea de meta y la entrada al Parque de Trabajo o al Parque Cerrado. En cualquier manga.	Todas	Exclusión.
25	Efectuar cualquier operación sobre el vehículo en régimen de Parque Cerrado.	Todas	Exclusión.
25	Entrar en un Parque Cerrado sin autorización.	1ª 2ª 3ª	60 €. 120 €. Exclusión.
25	No presentarse al Parque Cerrado al finalizar la prueba.	Todas	Exclusión.
27	Incumplimiento sobre la normativa de pesaje.	Todas	Exclusión.
29	Incumplimiento de cualquier medida de seguridad.	Todas	No autorizado a tomar la salida en verificaciones previas. Exclusión en el desarrollo de la Prueba.
30.2	Diferencia entre la hora real de paso y la ideal de paso por un control en T.C.	Por exceso o defecto	1 punto por cada segundo de diferencia 0'1 punto por cada decima de diferencia